RESOLUCION P/CP/Nº **2461/2013**

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 858/2013, PARA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS 1, 2, 3, 5, 6, 7 Y 8.

Asunción, 24 de diciembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 858/2013, con ID N° 251292, para Adquisición de Acondicionadores de Aire, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2085/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en atención a la Resolución DNCP N° 2621/2013 de fecha 15 de noviembre de 2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve: 1° Hacer lugar a la protesta promovida por la firma Nicolás Gonzalez Oddone S.A.E.C.A., con relación a la adjudicación de los Items 1, 2, 3, 6 y 8; y a la Declaración Desierta del Item 7; 2° Anular la Adjudicación de los Items 1, 2, 3, 6 y 8; y la Declaración Desierta del Item 7; y 3° Retrotraer dicho Proceso Licitatorio a la Etapa de Evaluación de las Ofertas en cuanto a los Items impugnados;

Que en cumplimiento a lo recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33548 de fecha 27 de agosto de 2013, recomienda Declarar Desierta la adjudicación de los Items 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 858/2013, debido a que ninguna de las ofertas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que existen las argumentaciones requeridas para Declarar Desierta la presente Licitación Pública Nacional, teniendo en cuenta el Art. 30° Inc. b) de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Declarar Desierta la adjudicación de los Items 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 858/2013, para Adquisición de Acondicionadores de Aire, debido a que ninguna de las ofertas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. El Numeral 1.2 de la Resolución P/CP/N° 2203/2013 de fecha 2 de octubre de 2013, permanece invariable.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ES COPIA
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General